



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Miércoles 19 de junio	Número 115

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud. *Convocatoria para el fomento de hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América 2002.* Págs. 2 y 3.

Convocatoria para actividades e intercambios de Asociaciones y Colectivos de la provincia de Burgos con Europa, Africa y América 2002. Págs. 3 y 4.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad» -2002-. Págs. 4 y 5.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve» -2002-. Págs. 5 y 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Burgos núm. 7. 366/2001. Pág. 6.

De Briviesca núm. 1. 151/2001. Págs. 6 y 7.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 622/2002. Pág. 7.

De Burgos núm. 2. 1111/2000. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01. *Embargo de bienes inmuebles.* Pág. 8.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro. *Embargo de bienes inmuebles.* Págs. 8 y 9.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 9 y 10.

— CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

Secretaría General. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 10.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 10 y 11.

Aranda de Duero. Secretaría. *Contratación laboral indefinida de una plaza de Encargado del Servicio Municipal de Aguas.* Pág. 11.

Briviesca. Págs. 11 y 12.

Tubilla del Agua. Pág. 12.

Sargentos de la Lora. Pág. 12.

Saldaña de Burgos. Pág. 12.

Rezmondo. Págs. 12 y 13.

Fresno de Rodilla. Pág. 13.

Frandovínez. Pág. 13.

Celada del Camino. Págs. 13 y 14.

— JUNTAS VECINALES.

Colina de Losa. Pág. 14.

Rubicedo de Abajo. Pág. 14.

Quintanaurría. Pág. 14.

Cubillejo de Lara. Pág. 14.

Carcedo de Bureba. Pág. 14.

Alarcia. Págs. 14 y 15.

— MANCOMUNIDADES.

Comarca del Arlanzón. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. Pág. 15.

Torrepadre. Pág. 15.

Covarrubias. Pág. 16.

Arcos de la Llana. Pág. 16.

Villariego. Pág. 16 y 17.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 17.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanamanvirgo. Págs. 15 y 16.

Mambliga de Losa. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. *Horario Especial de Verano y Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo 2002.* Pág. 18.

— AYUNTAMIENTOS.

Merindad de Valdivielso. Pág. 18.

Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 18.

Viloria de Rioja. Pág. 20.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 20.

Medina de Pomar. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Palacios de Benaver. Págs. 18 y 19.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Valpueda. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2002, prestó su aprobación a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE LA UNION EUROPEA Y AMERICA 2002

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Constituye el objeto de la presente convocatoria de subvenciones el fomento de Hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América.

Segunda. — *Presupuesto:* El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 23.035 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

Tercera. — *Actividades subvencionables:*

- a) Gastos de gestión para Hermanamientos realizados o en proceso de realizarse.
- b) Coloquios organizados entre ciudades hermanadas.
- c) Seminarios de Formación e Información para Responsables de Hermanamientos.
- d) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.
- e) Actividades conjuntas.
- f) Elaboración de anagramas, logotipos, etc...
- g) Participación en programas europeos.
- h) Ceremonias de Hermanamientos.
- i) Encuentros multilaterales entre Corporaciones menos favorecidas ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.
- j) Encuentros en los que participen jóvenes con temas de carácter europeo.
- k) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la provincia de Burgos.

Cuarta. — *Actividades no subvencionables:*

- a) Actividades con fines lucrativos.
- b) Viajes de recreo.
- c) Actividades de Hermanamiento e Intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Quinta. — *Presentación de instancias y procedimiento:* La solicitud de subvención será suscrita por el Alcalde Presidente del municipio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación antes del día quince de septiembre de 2002, acompañándose de la siguiente documentación:

- Programa de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.
- Presupuesto de cada una de las actividades programadas.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Sexta. — *Justificación del gasto y pago:* Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación de Hacienda, y con la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación Municipal, acreditando haber realizado las actividades concretas objeto de la subvención.

d) El importe concedido no superará en ningún caso el coste realmente soportado.

La mencionada documentación deberá remitirse antes de 15 de septiembre de 2002.

Séptima. — La concesión de subvenciones por la presente convocatoria no servirá de precedente para la percepción de otras subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Octava. —

8.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

8.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

8.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Novena. — Los municipios que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. — *Disposiciones finales:*

10.1. La concesión de ayudas en la presente convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de ayudas en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para el año 2002, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud (Tel.: 947 258 634), puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Undécima. — La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo

10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 11 de abril de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2002, prestó su aprobación a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, AFRICA Y AMERICA 2002

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Constituye el objeto de la presente convocatoria de subvenciones fomentar las relaciones e intercambios de la provincia de Burgos con Europa, África y América.

Podrán acceder a la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Colectivos burgaleses legalmente constituidos que realicen actividades relacionadas con el objeto de la misma.

Segunda. — *Presupuesto:* El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de hasta 6.010 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/489.00 del Presupuesto Provincial.

Tercera. — *Actividades subvencionables:*

- a) Gastos de gestión para la organización y desarrollo de actividades de relación e intercambios.
- b) Coloquios organizados entre los colectivos objeto de la convocatoria.
- c) Seminarios de Formación e Información.
- d) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.
- e) Actividades conjuntas.
- f) Elaboración de programas, anagramas, logotipos, realización de vídeos, etc..
- g) Participación en programas.
- h) Ceremonias de Hermanamientos.
- i) Encuentros multilaterales entre Asociaciones y Colectivos menos favorecidos ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.
- j) Encuentros en los que participen jóvenes desarrollando estas actividades.
- k) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la provincia de Burgos.

Cuarta. — *Actividades no subvencionables:*

- a) Actividades con fines lucrativos.
- b) Viajes de recreo.
- c) Actividades cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Quinta. — *Presentación de instancias y procedimiento:*

Las solicitudes de subvención serán suscritas por el representante legal de la Asociación, circunstancia que deberá acreditar documentalmente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación antes del día 15 de septiembre de 2002, acompañándose de la siguiente documentación:

- Programa de Actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

- Presupuesto de cada una de las actividades programadas.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Sexta. — *Resolución:*

6.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuya solicitud sea subvencionada. El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

6.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Séptima. — *Justificación del gasto y pago:* Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación de Hacienda, y con la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Asociación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

c) Certificación expedida por el representante legal de la Asociación, acreditando haber realizado las actividades objeto de la subvención.

El importe de las ayudas no superará en ningún caso el coste realmente soportado.

La mencionada documentación deberá presentarse antes del día 15 de septiembre de 2002.

Octava. — La concesión de subvenciones por la presente Convocatoria no servirá de precedente para la percepción de otras subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Novena. — Las Asociaciones o Colectivos que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. — *Disposiciones finales:*

10.1 La concesión de ayudas en la presente convocatoria es graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de ayudas en años sucesivos.

10.2 En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2002 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3 La Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y Juventud (Tel.: 947 258 634), puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Undécima. – La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente convocatoria.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 11 de abril de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario, José María Manero Frías.

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2002 prestó su aprobación a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD» -2002-

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Constituye el objeto de la presente convocatoria el fomento de la elaboración, aprobación y cuantos actos vayan dirigidos a la divulgación de los Escudos Heráldicos y Banderas Municipales como símbolo de identidad propia de los municipios de la provincia de Burgos.

Segunda. – *Presupuesto:* El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 26.040 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

Tercera. – *Gastos subvencionables:*

a) Trabajos de investigación para la realización del Escudo y Bandera Municipal.

b) Diseño, ornamentación, plasticidad, etc...

Cuarta. – *Presentación de instancias y procedimiento:* Las instancias para acceder a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente (Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos) antes del día 15 de septiembre de 2002, adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de legalización o adopción del Escudo y/o Bandera Municipal.

b) Persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado.

La concesión de las correspondientes subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta. – *Justificación y pago:* Para hacer efectiva la subvención que en su caso se conceda, los Ayuntamientos deberán remitir a la Excm. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopia compulsada por importe de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

c) El importe concedido no superará en ningún caso el coste realmente soportado.

La mencionada documentación deberá remitirse antes del día 15 de septiembre de 2002.

Sexta. – La concesión de subvenciones en la presente convocatoria no servirá de precedente para la percepción de subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Séptima. –

7.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

7.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por El Tribunal de Cuentas.

7.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá el oportuno justificante.

Octava. – Los municipios que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Novena. – La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente convocatoria.

Décima. – *Disposiciones finales:*

10.1. La concesión de ayudas en la presente convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2002 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales,

10.3. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud (Tel.: 947 258 634) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente

a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 11 de abril de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2002, prestó su aprobación a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERAMICA EN RELIEVE» -2002-

Primera. — Objeto de la convocatoria: Constituye el objeto de la presente convocatoria la elaboración, en piedra, bronce o cerámica en relieve de cuantos Escudos Heráldicos estén oficialmente reconocidos antes del 15 de octubre del presente año 2002, para ser situados en las respectivas Casas Consistoriales como símbolo de identidad propia de los municipios de la provincia de Burgos.

Segunda. — Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan reconocido oficialmente su Escudo Heráldico en la fecha anteriormente mencionada y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

Tercera. — Presupuesto: El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 41.066 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

Cuarta. — Cuantía: El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria podrá alcanzar como máximo hasta el 75% del coste de la realización de la obra. El municipio beneficiario deberá aportar la cantidad no subvencionada.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado.

Quinta. — Gastos subvencionables:

a) Realización material del escudo en piedra, bronce o cerámica en relieve.

b) Diseño, ornamentación, plasticidad, colocación y otros aspectos estéticos.

c) Dimensiones: 70 x 90 cms. o 70 x 80 cms.

Sexta: Criterios de valoración:

La concesión de subvenciones se efectuará a la vista de los criterios objetivables que se especifican, que serán ponderados en su conjunto:

- Diseño.

- Ornamentación.

- Plasticidad.

- Otros aspectos de carácter estético, así como su colocación.

- Adecuación a las dimensiones requeridas.

Séptima. — Presentación de instancias y procedimiento: Las instancias para acceder a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente (Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos) antes del día 15 de septiembre de 2002, adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente para la realización material en piedra, bronce o cerámica en relieve del Escudo Heráldico.

b) Persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado.

d) Fotocopia del correspondiente «Boletín Oficial de Castilla y León» y/o «Boletín Oficial» de la provincia, donde aparezca publicada la Resolución por la que se hace pública la aprobación del Escudo y/o Bandera Municipal.

Octava. — Comisión de Valoración: La concesión de las correspondientes subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Novena. — Resolución:

9.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

9.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

9.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Décima. — Justificación y pago: Para hacer efectiva la subvención que en su caso se conceda, los Ayuntamientos deberán remitir a la Excm. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Entidad Local de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

La mencionada documentación deberá remitirse antes del 15 de septiembre de 2002.

Undécima. — Publicidad: Los municipios que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Duodécima. — Pérdida de condición de beneficiario: Teniendo en cuenta que la fecha límite de colocación del Escudo Municipal en la correspondiente Casa Consistorial son seis meses, el incumplimiento de este punto y de cuanto se establece en las presentes Bases, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión y consecuentemente, a la pérdida de los derechos adquiridos.

Decimotercera. — Disposiciones finales:

13.1. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2002 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

13.2. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud (Tel.: 947 258 634) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Decimocuarta. — La concesión de ayudas en la presente convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente convocatoria.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 11 de abril de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

200204949/4899. — 445,35

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

4741K.

N.I.G.: 09059 1 0702092/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 366/2001. Sobre otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Doña Elena Cobo de Guzmán Písón.

Contra: Don Antonio Tallos Castro, doña Consolación García Fernández, don Luis Ignacio Isasi Vicente, doña Verónica Uribarri Machimbarrena y don Víctor Manuel Tallos García.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 366/2001, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Písón, contra don Antonio Tallos Castro, doña Consolación García Fernández, don Luis Ignacio Isasi Vicente, doña Verónica Uribarri Machimbarrena y don Víctor Manuel Tallos García, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

— Vivienda piso cuarto tipo D), situado en la cuarta planta alta del edificio ubicado en la calle de Santiago número 22, de Aranda de Duero (Burgos), inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca registral 26.782.

Tasada a efectos de subasta en 55.804,62 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, el día 25 de julio de 2002, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0182/1758/1076/05/0366/01, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiese señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 20 de mayo de 2002. — La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

200204639/4849. — 81,08

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

5019K.

N.I.G.: 09056 1 0101077/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 151/2001. Sobre otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

Contra: Don Lorenzo Sánchez García y doña Julia Yuste Hoya.

Doña Begoña Fernández Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 151/01, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, C.I.F. G-09/000787, con domicilio en Burgos, Pza. Calvo Sotelo, contra don Lorenzo Sánchez García y su esposa doña Julia Yuste Hoya, D.N.I. números 8.103.376Q y 8.104.114H, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Vivienda Tipo A, de la planta primera de viviendas, calle Ganaderos, 2, situada a la izquierda del rellano de escalera. Mide 78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.820, libro 100, folio 28, finca 12.568.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.215.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Santa María Encimera, número 1, el día 18 de septiembre a las 11,00 horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Briviesca, a 23 de mayo de 2002. — La Juez, María Isabel Vicente del Olmo.

200204883/4996.— 38,83

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200583/2002.

01000.

N.º autos: Demanda 622/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Vicente García Santamaría.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 622/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Vicente García Santamaría, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 622/2002.

Sentencia N.º 497/2002.

En la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Vicente García Santamaría, que comparece asistido del Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial, y Restauraciones Hernando, S.L., que no comparecen.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Vicente García Santamaría, contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 5.449,62 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la C/ Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el

periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — En Burgos, a 15 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204399/4421.— 89,07

N.I.G.: 09059 4 0201256/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1111/2000.

N.º ejecución: 204/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Pedro Sierra Cuesta.

Demandado: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 204/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Sierra Cuesta, contra la empresa M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.583,09 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de mayo de 2002. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204593/4595.— 50,24

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Vicente Manrique Ciruelos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Antonio José, número 1-11.º, se procedió con fecha 21 de diciembre de 2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 10 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 13.075.716D, y con domicilio en Plaza Antonio José, n.º 1-11.º B, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad, garantizando la suma total de 44.688,05 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Tomo 3.643, folio 104, finca número 29.784.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011051526	01 2001/03 2001	0521
09 01 010658876	02 2001/02 2001	0111
09 01 010873892	03 2001/03 2001	0111
09 01 011002319	04 2001/04 2001	0111
09 01 011275434	04 2001/04 2001	0521
09 01 011218547	05 2001/05 2001	0111
09 01 011394056	05 2001/05 2001	0521
09 01 011650195	06 2001/06 2001	0521

Expediente número: 09 01 01 00118181.

Importe del principal 29.266,26 euros.

Recargos de apremio 6.034,61 euros.

Costas devengadas 0,00 euros.

Costas presupuestadas 600,00 euros.

Total débitos 35.900,87 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 35.900,87 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 80.588,92 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Vicente Manrique Ciruelos.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda; Tipo de vía: Plaza; Nombre vía: Antonio José; N.º vía: 1; Piso: 11.º; Cód. Post.: 09006; Cód.-Muni.: 09061.

Datos Registro: N.º registro: 3; N.º tomo: 3.643; N.º folio: 104; N.º Finca: 29.784.

Burgos, a 10 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200204438/4429. — 77,94

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE MIRANDA DE EBRO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Confecciones Cudu, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Pedro Ruiz, n.º 43, de Briviesca, se procedió con fecha 25 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 13 de mayo de 2002. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con C.I.F. B09356262, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011264118	05 1999/11 1999	0111
Importe del principal	17.619,37 euros.	
Recargos de apremio	6.166,78 euros.	
Costas devengadas	0,00 euros.	
Costas presupuestadas	600,00 euros.	
Total débitos	24.386,15 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figu-

ren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Confecciones Cudu, S.L.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana: Descripción finca: Urbana: Nave industrial en Briviesca (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Polígono Industrial La Vega.

Datos registro: Número tomo: 1.883; Número libro: 147; Número folio: 138; Número finca: 18.216.

Descripción ampliada: Urbana: Nave industrial en el Polígono Industrial La Vega en Briviesca. Es de la categoría III, industria nido. Sobre esta finca se ha construido una nave industrial destinada a taller industrial de la confección que consta de planta baja, la cual mide 445,35 m.² útiles y 488,40 m.² construidos; y la planta primera con una superficie de 456,45 m.² útiles y 488,40 metros cuadrados construidos. Linda norte, parcela de la misma planta; sur, parcela «C» de la misma manzana; este, parcela «H» de la misma manzana y oeste, calle Zamora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca a nombre de la Sociedad Pedro Durán Moda, S.L., con C.I.F. número B09356262.

Miranda de Ebro, a 25 de abril de 2002. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200204443/4430. — 78,79

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria y sancionador.

Organo responsable: Inspección.

Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º Expediente
--	--

Río Porma, S.A. N.I.F.: A-09221102	Resolución de 13/5/02 sobre Acta A02. -N.º 70509224 e imposición sanción Número A51-71858885 (I. Soc. 1996).
---------------------------------------	--

Inversiones en Chatarras Industriales, S.L. N.I.F.: B-09301680	Comunicación 29/04/02: trámite de audiencia, formalización de actas, propuesta sanción (I. Soc. e I.V.A. ejer. 2000).
---	---

Burgos, a 24 de mayo de 2002. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200204691/4694. — 18,84

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Ildefonso Muñoz Esteban, en representación de Explo-taciones Porcinas Muñoz, S.L. y residente en Melgar de Yuso (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 0,185 l/seg. de aguas de río Pisuerga, en el término municipal de Itero del Castillo (Burgos), con destino a usos ganaderos.

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

La toma del río Pisuerga se proyecta junto al camino El Soto y a la parcela número 98 del polígono 1 de Itero del Castillo (Burgos), siendo necesaria la tala de dos chopos, para la construcción de la caseta de toma. El depósito se situará en la parcela número 53 del mismo polígono, situado a 1.075 metros del río Pisuerga junto a las instalaciones ganaderas.

La finalidad de la derivación es el abastecimiento de 3.200 cabezas de ganado porcino.

La impulsión se realizará mediante equipo de bombeo accio-nado por motor diesel de 15 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Itero del Castillo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 23359 BU).

Valladolid, 15 de mayo de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200204486/4695. — 22,84

Don José Ignacio Ortiz Cereijo, como Jefe de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Delegación Territorial de Burgos, Junta de Castilla y León, solici-ta de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en cauces públicos, dentro de la obra de Infraestructura Rural de la zona de Concentración Parcelaria de Villadiego (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se estudia la realización de actuaciones de limpieza en 63 cauces públicos afectados por la Concentración Parcelaria de Villadiego, en un total de 47.940 ml.

Estos cauces permanecen secos la mayor parte del año y su limpieza se realizará respetando la traza.

Se proyecta asimismo la ejecución de pequeñas obras de fábrica en los cruces de caminos con cauces públicos, mediante caños de hormigón de entre 0,60 m. y 1,00 m. de diámetro y marcos prefabricados tipo 2 x 1,50 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadiego (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 6853/02 BU).

Valladolid, 21 de mayo de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200204684/4696. — 26,26

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Publicadas el día 27 de mayo de 2002, las bases de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir por el sistema de promoción interna catorce plazas vacantes de Administrativos de Administración General en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, y de conformidad con la base tercera de dicha convocatoria, el plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 27 de mayo de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204829/4859. — 18,03

Sección de Servicios

Por Enigma Trading, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para comercio mayor de ropa y complementos de vestir, en un establecimiento sito en el Polígono de Villalonquéjar III, parcela 41. (Exp. 254/C/2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios

de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204726/4783.—22,84

Por Sociedad Telecomunicaciones, S.A., Tradia, se ha solicitado licencia de actividad para infraestructura de telecomunicaciones compatibles, en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 2. Expediente 294-C-01.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de mayo de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204770/4857.—22,84

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Contratación laboral indefinida de una plaza de Encargado del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la contratación laboral indefinida de un Encargado del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el presente Decreto vengo a disponer:

1.º Relación de admitidos:

Publicar la siguiente relación de admitidos. —

1. — Martín Hernando, Carmen.
2. — Tobes Castilla, Antonio.
3. — Vélez Arauzo, Iván.

2.º Contra la presente resolución podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamaciones contra la lista, ésta se entenderá elevada a definitiva.

Aranda de Duero, a 29 de mayo de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200204843/4860.—18,03

Ayuntamiento de Briviesca

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2002, por el que se aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Ayudas a la Familia y elevado a definitivo dicho acuerdo al no haber habido reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, el texto íntegro del Reglamento citado.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE AYUDAS A LA FAMILIA

El Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, en el uso de sus potestades, convoca ayudas a la familia con el fin de favorecer la natalidad en el municipio, que consistirán en un premio a la natalidad y en ayudas a la financiación de gastos de la Guardería Municipal de Briviesca.

B A S E S

Primera: Objeto de la ayuda.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios a la natalidad por nacimiento de hijos, así como ayudas a financiar los gastos de Guardería Municipal de Briviesca, generados desde enero de 2002.

1.2. A los efectos de la presente convocatoria se podrá solicitar el premio a la natalidad por los empadronados en Briviesca, cuyo hijo haya nacido a partir del 1 de enero del 2002 y esté empadronado en Briviesca en el momento de formular la solicitud y cuya madre esté empadronada un año antes de producirse el nacimiento.

1.3. La ayuda para financiar los gastos de Guardería Municipal se concederá a aquellos niños menores de 3 años, cuya unidad familiar esté empadronada en el momento de formular la solicitud.

Segunda: Cuantías de las ayudas.

2.1. La cuantía para el premio a la natalidad será de 500 euros por cada nacimiento.

2.2. La cuantía de la ayuda para financiar los gastos de la Guardería Municipal de Briviesca será del 10% de la cuota mensual si el hijo es solo uno, dentro de la unidad familiar, del 20% para aquella unidad familiar con dos hermanos, del 30% para aquella con tres hermanos y del 100% para unidades familiares con 4 o más hermanos.

Si a la Guardería Municipal asistiera más de un hermano, se aplicará la ayuda a cada uno de ellos en la cuantía indicada.

Tercera: Beneficiarios.

3.1. Podrán ser beneficiarios del premio a la natalidad quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tanto la madre como el niño estén empadronados en el municipio de Briviesca, el hijo en el momento de la formulación de la solicitud y la madre un año antes del nacimiento del hijo.

b) Formular la solicitud en el Ayuntamiento en los seis meses siguientes al nacimiento.

3.2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para financiar gastos de Guardería Municipal de Briviesca quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Briviesca en el momento de formular la solicitud.

b) Formular la solicitud en el Ayuntamiento una vez finalizado el curso escolar, entendiéndose por éste el mes de julio, teniendo plazo hasta el 30 de setiembre.

3.3. No podrán acogerse a los beneficios de esta convocatoria la madre o padre que hayan sido privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Cuarta: Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, el padre o tutor de los niños, mediante instancia que será facilitada por el Ayuntamiento e irá dirigida al Alcalde-Presidente.

Si la solicitud se realiza para varios niños, se presentará solo una en la que figuren todos ellos.

4.2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

Para el premio de natalidad:

- a) Certificados de empadronamiento necesarios.

- b) Fotocopia compulsada del libro de familia.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- d) Certificado de la entidad bancaria o Caja de Ahorros donde se encuentra la cuenta del padre, madre o tutor legal, en el que conste la denominación de la entidad, oficina y su domicilio, clave bancaria y número de cuenta.

Para ayuda de gastos de Guardería Municipal:

- a) Certificados de empadronamiento necesarios.
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- d) Recibos de Guardería Municipal de Briviesca del curso inmediatamente anterior.
- e) Certificado de la entidad bancaria o Caja de Ahorros donde se encuentra la cuenta del padre, madre o tutor legal, en el que conste la denominación de la entidad, oficina y su domicilio, clave bancaria y número de cuenta.

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras, siempre y cuando no superen en el caso de las ayudas a Guardería, el gasto total realizado.

Quinta: Plazo de solicitudes.

a) Para los premios a la natalidad desde el nacimiento y hasta seis meses de producido.

b) Del 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Sexta: Pago de las ayudas.

6.1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a través de la entidad que haya indicado el beneficiario de la solicitud.

6.2. El Ayuntamiento realizará dicho pago en los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud, en el caso de que cumpla todos los requisitos.

6.3. En el caso de no cumplir los requisitos, se comunicará la delegación durante esos tres meses.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación (artículo 152 de la Ley 39/88), sin perjuicio de poder interponerse, con carácter previo recurso de reposición, en el plazo de un mes (Ley 30/92, según modificación efectuada por la Ley 4/99).

Briviesca, a 27 de mayo de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200204847/4861.—69,66

Don Teodoro Rojas Palacios, en nombre de Talleres Hermanos Rojas, S.C., solicita licencia municipal para construcción de nave industrial en el Polígono La Vega, manzana III-1-2, parcela B, sito entre la Avda. Burgos 81 y calle Zamora, 16, en este municipio, con destino a ejercer la actividad de taller de fabricación y reparación de maquinaria agrícola.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 30 de mayo de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200204848/4862.—18,03

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2002, el proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecta doña Amparo Bernal López-Sanvicente, para la realización de la obra de rehabilitación de la iglesia de San Miguel, en Tubilla del Agua, por un importe de 67.544,12 euros, incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2002 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se somete a exposición pública, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para formular, si hubiere lugar, alegaciones.

En Tubilla del Agua, a 29 de mayo de 2002. — El Alcalde, Alvaro Santidrián Santamaría.

200204736/4743.—18,03

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2002, la memoria valorada redactada por el Arquitecto don Salvador Alonso Abad, para la realización de la obra de urbanización de accesos al edificio de usos múltiples de Sargentos de la Lora, por un importe de 12.021, euros, incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2002 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se somete a exposición pública, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para formular, si hubiere lugar, alegaciones.

En Sargentos de la Lora, a 29 de mayo de 2002. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200204735/4744.—18,03

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 14-5-2002, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.4 de las Normas Urbanísticas de esta localidad, presentado por don Alberto Adrián García, en representación de Construcciones Adrián García, S.L., se expone al público, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Saldaña de Burgos, a 28 de mayo de 2002. — La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200204750/4745.—18,03

Ayuntamiento de Rezmondo

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de marzo de 2002, la memoria valorada de pavimentación de calles de Rezmondo, redactada por el Ingeniero de Obras Públicas don Felipe Gil González, colegiado n.º 10.802, por importe de 12.125 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Rezmondo, a 29 de abril de 2002. — El Alcalde, José Merino Abella.

200204740/4746.—18,03

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Rezmondo, a 10 de mayo de 2002. — El Alcalde, José Merino Abella.

200204743/4747.—18,03

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en régimen de Consejo Abierto, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2002, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por: Recogida de residuos sólidos urbanos.

2.º Aprobar provisionalmente la fijación de la respectiva tarifa de la tasa.

3.º Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaren, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 30 de abril de 2002. — El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200203810/4748.—18,03

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal de aprovechamiento micológico, sin que se hayan presentado reclamaciones y con arreglo a lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende éste definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de expresada modificación:

Artículo 8. - Cuota tributaria. —

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

— Vecinos empadronados, 1 euro.

— Resto por persona, 50 euros.

Quedando el resto del artículo en la forma que aparece redactado.

Artículo 11. - Plazos y forma de declaración e ingresos. —

Todos los solicitantes del mencionado aprovechamiento deberán presentar al inicio de la campaña ante el Ayuntamiento solicitud mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, en el cual se identificarán las personas solicitantes, siendo únicamente los días de recogida los martes, jueves y sábados en las cuantías máximas fijadas en la presente ordenanza fiscal.

La presente modificación fue aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 12 de febrero de 2002, entrando en vigor al día siguiente al de la publicación íntegra de esta modificación.

Fresno de Rodilla, a 28 de mayo de 2002. — El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200204682/4749.—18,03

Por el presente se anuncia al público que por parte de la empresa Sinae Energía y Medio Ambiente, se solicita de este Ayuntamiento la licencia de obra para la instalación provisional de dos torres de medición de viento, en las parcelas 504 y 508 del polígono 1 del Plano Catastral de Contribución Territorial Rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por tratarse de suelo rústico, dichos proyectos y expedientes correspondientes, se someten a información pública, por un plazo de quince días, a partir al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (martes a partir de las 17,00 horas).

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 28 de mayo de 2002. — El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200204683/4750.—20,55

Ayuntamiento de Frandovínez

La Cuenta General de la Entidad, referida al ejercicio de 2001, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Frandovínez, a 28 de mayo de 2002. — El Alcalde, Raúl Melgosa Arcos.

200204734/4751.—18,03

Ayuntamiento de Celada del Camino

Habiendo sido notificados por anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de julio de 2001, los herederos de Pablo Lozano Miguel, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 4 del art. 59 y en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el inicio del expediente de ruina de inmuebles en el casco urbano de este municipio, Camino de las Bodegas, n.º 2, referencia catastral 5096603VM y 49966607VM, propiedad de Pablo Lozano Miguel.

Resultando: Que se han seguido cuantos trámites establece la legislación vigente para la declaración de ruina inminente.

Resultando: Habiendo solicitado informe pericial al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial. Constando en el Ayuntamiento sendos informes técnicos que establece en su conclusión que nos encontramos en el supuesto del art. 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y por lo tanto debe declararse ruina inminente del inmueble, considerando necesaria la demolición inmediata por la imposibilidad de asegurar, ni siquiera transitoriamente, unas condiciones aceptables de seguridad para las personas y bienes. Para llevar a efecto la demolición de la edificación mencionada, será necesaria la redacción de un proyecto de demolición, por el Técnico competente, que se responsabilice de la dirección de la demolición del edificio.

Resultando: El Ayuntamiento encargó de inmediato la redacción de un proyecto de demolición a Técnico competente.

Resultando: Dada la situación de peligro inminente para la seguridad para las personas y bienes, ante la falta de actuación de la propiedad, el Ayuntamiento conforme establece el art. 98

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece la ejecución subsidiaria por parte de la Administración para realizar los actos administrativos que no han sido ejecutados por el administrado, ha procedido a la ejecución subsidiaria de derribo del mismo, conforme al proyecto de demolición, redactado por don Julián Orive García y dirigida por el mismo Técnico.

Dada la liquidación practicada en fecha 9 de abril de 2002, por la que se aprueba la cuenta de gastos de derribo de la ruina inminente, que asciende a la cantidad de 4.115,15 euros (684.703 pesetas).

He resuelto:

Requerir a los herederos de Pablo Lozano Miguel, para que en el plazo de treinta días, proceda al pago de cuatro mil ciento quince euros con quince céntimos (4.115,15 euros, por el concepto mencionado, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de Celada del Camino con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo, no se ha procedido al pago de dicha cantidad, se inicie el procedimiento en vía ejecutiva.

Lo que de orden del señor Alcalde le traslado para su conocimiento y cumplimiento, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Celada del Camino, a 17 de abril de 2002. — El Alcalde, Conrado González Tobar.

200204681/4752.—31,40

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal instado por don Angel Salvador Mata Marín, para la obtención de licencia de actividad clasificada para la legalización de un colmenar compuesto por 15 colmenas en la localidad de Celada del Camino, polígono n.º 506, parcela n.º 493, se somete a información pública el mismo, por término de quince días, según lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, en horario de Secretaría y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Celada del Camino, a 28 de mayo de 2002. — El Alcalde, Conrado González Tobar.

200204680/4753.—18,03

Junta Vecinal de Colina de Losa

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2002, la memoria de 3.ª fase de construcción Cuarto Concejo en Colina de Losa, redactado por el Arquitecto don Juan José López del Corral Regúlez, con un presupuesto de 12.020,24 euros, se somete a información pública, por un período de quince días hábiles, para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Colina de Losa, a 20 de marzo de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Fernando Ezquerria Alvarez.

200204737/4754.—18,03

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2002, se acordó aprobar el proyecto de rehabilitación parcial del edificio municipal, redactado por el Arquitecto Técnico don

José Antonio Franco Ruiz, con un presupuesto de 15.416,88 euros, y que se encuentra incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local 2002, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Rublacedo de Abajo, a 3 de junio de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Javier García Conde.

200204942/4956.— 18,03

Junta Vecinal de Quintanaurria

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 13 de abril de 2002, la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de calles de esta localidad, con un presupuesto de 12.021,00 euros, se expone al público, por plazo de veinte días, a los efectos de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanaurria, a 23 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, José M.ª Arnaiz Santurde.

200204947/4957.— 18,03

Junta Vecinal de Cubillejo de Lara

En sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2002, se aprobó la memoria valorada de las obras de pavimentación de las calles El Escudo, Real y Plaza Mayor en Cubillejo de Lara, redactada por la Arquitecto Técnico doña Amaya Muñoz Vicario, e importante de 12.020,23 euros, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 2002, queda expuesto al público durante quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cubillejo de Lara, a 27 de mayo de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Julián Santos García.

200204900/4958.— 18,03

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 13 de abril de 2002, la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de calles de esta localidad, con un presupuesto de 12.021,00 euros, se expone al público, por plazo de veinte días, a los efectos que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carcedo de Bureba, a 23 de abril de 2002. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200204946/4959.— 18,03

Junta Vecinal de Alarcia

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 20 de abril de 2002, el proyecto técnico de las obras de pavimentación parcial de calles de esta localidad, con un presupuesto de 18.030 euros, se expone al público, por plazo de veinte días, a los efectos que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alarcia, a 30 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Valentín Pascual Bartolomé.

200204945/4960.— 18,03

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de esta Junta Vecinal, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 20 de abril de 2002, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2001, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

Alarcia, a 24 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Valentín Pascual Bartolomé.

200204948/4961.— 18,03

Mancomunidad Comarca del Arlanzón

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó adjudicar el concurso para adquisición de contenedores con destino a recogida selectiva de residuos a la empresa SITA, Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A., en la cantidad de 78.131,24 euros.

Arlanzón, a 30 de mayo de 2002. — La Presidenta, María Angeles Rita García López.

200204936/4962.— 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la adquisición e instalación del sistema de localización por GPS de los vehículos del servicio de limpieza.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825 y fax 947 288 832. Expediente: 66/01.

2. — *Objeto del contrato:*

Tipo del contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Sistema de localización por GPS de los vehículos del servicio de limpieza.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 187 de 28/09/01.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 180.303,63 euros.

5. — *Adjudicación:*

Fecha: 20/02/02.

Contratista: Soluciona Consultoría y Tecnología, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 180.303,63 euros.

6. — *Otros:* Novación subjetiva aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15/05/02.

Burgos, 27 de mayo de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204813/4858.— 22,84

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición de suelo con destino a equipamiento público en el paraje de La Horca, es objeto de información pública por espacio de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones, simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta quedará diferida si se presetare alguna.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Torrepadre, Plaza de las Escuelas, 09345- Torrepadre (Burgos).

2. — *Objeto del contrato:* La adquisición de terreno al paraje de La Horca de este municipio con destino a equipamiento público.

3. — *Tipo de licitación:* Tres mil cinco con seis (3.005,06) euros como máximo, impuestos incluidos.

4. — *Tramitación:* Urgente, procedimiento abierto, forma concurso.

5. — *Garantía:* Provisional 2%. Tipo licitación definitiva 4% del remate.

6. — *Presentación de proposiciones:* Hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento.

7. — *Documentación a presentar:* La indicada en el pliego.

Torrepadre, a 17 de mayo de 2002. — El Alcalde Presidente, J.A. López Gutiérrez.

200204449/4519.— 19,41

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Anuncio de subasta

Aprobado por Decreto de esta Junta Vecinal de 29 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta para adjudicar el aprovechamiento cinegético del monte «Cuesta de San Miguel» número 650 de C.P.U. dentro del coto privado de caza BU-10.696, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, aplazándose la licitación por tiempo necesario en el supuesto de existir reclamaciones contra el pliego cláusulas administrativas particulares.

Objeto: Aprovechamiento cinegético del monte «Cuesta de San Miguel» número 650 de C.P.U. dentro del coto de caza BU-10.696 con una superficie de 40 hectáreas. Desde la fecha de su firma hasta el día 31 de marzo del año 2006.

Tipo de licitación: Doscientos euros (200 euros) de canon anual. Fianzas: Provisional, 4 euros; definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se ajustarán a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán en mano en la sede de la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo, Plaza Mayor, 1, en días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo se entiende prorrogado hasta las 12,00 horas el día hábil inmediato siguiente.

Apertura de pliegos: En la sede de la Junta Vecinal de Quintanavirgo a las 14,15 horas del cuarto día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones.

Obtención de información y documentación: En el lugar señalado para presentación de proposiciones (teléfono 947 530 067, fax 947 530 081).

En Quintanavirgo, a 29 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Don Hilario Díez Olmo.

200204517/4531.— 31,97

Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de Covarrubias, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 14 de mayo de 2002, por la que se anuncia la contratación de las obras de mejora del entorno comercial de las calles y plazas del Casco Histórico de Covarrubias (Burgos), en su primera fase que incorpora las calles Fernán González y Divino Valles, para adjudicar por concurso y procedimiento abierto, conforme el siguiente contenido:

1. — *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de la primera fase de las obras de mejora del entorno comercial de las calles y plazas del Casco Histórico de Covarrubias que comprende las calles Fernán González y Divino Valles.

2. — *Duración del contrato*: El plazo general de ejecución de las obras será de cuatro meses.

3. — *Tipo de licitación*: El presupuesto de licitación máximo será de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con setenta y ocho euros (155.666,78 euros) que se desglosará en:

— C/ Fernán González, cincuenta y seis mil trescientos sesenta y dos con noventa y ocho euros (56.362,98 euros).

— C/ Divino Valles, noventa y nueve mil trescientos tres con ochenta euros (99.303,80 euros).

4. — *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

5. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

6. — *Garantía provisional*: Será del 2% del tipo de licitación.

7. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. — *Garantía definitiva*: Será el 4% de del importe de adjudicación.

9. — *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

10. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13,00 horas del onceavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

11. — *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula III.2.3) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Covarrubias, a 15 de mayo de 2002. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200204589/4871.— 38,83

Ayuntamiento de Arcos de la Llaná

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de mayo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso público para el acondicionamiento y ejecución de nichos en el Cementerio Municipal de Arcos de la Llaná, y se somete a trámite de exposición pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas. Simultáneamente, se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — *Objeto del contrato*: Acondicionamiento y ejecución de nichos en el Cementerio Municipal de Arcos de la Llaná.

II. — *Tipo de licitación*: 69.574,91 euros, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. — *Garantía provisional*: el 2% del precio de licitación.

IV. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los miércoles y viernes y primer y tercer jueves de mes por la tarde, en las oficinas municipales.

V. — *Garantía definitiva*: el 4% del precio de adjudicación.

VI. — *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 6-400 del presupuesto de 2002.

VII. — *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los miércoles y viernes y primer y tercer jueves de mes por la tarde, en las oficinas municipales.

IX. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer viernes, terminada la presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

X. — *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Arcos de la Llaná, a 28 de mayo de 2002. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

200204842/4874.— 25,12

Ayuntamiento de Villariezo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de mayo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso público para la ejecución de las obras de mejora de la red de distribución de agua en la calle Los Puentes de Villariezo, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — *Objeto del contrato*: La ejecución del proyecto de mejora de la red de distribución de agua en la calle Los Puentes de Villariezo.

II. — *Tipo de licitación*: 50.344,72 euros, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. — *Garantía provisional*: El 2% del precio de licitación.

IV. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los martes y jueves y segundo y cuarto jueves de mes por la tarde, en las oficinas municipales.

V. — *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VI. — *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 6-400 del presupuesto de 2002.

VII. — *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los martes y jueves y segundo y cuarto jueves de mes por la tarde, en las oficinas municipales.

IX. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer jueves, terminada la presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

X. – *Modelo de proposición*: el recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Villariezo, a 28 de mayo de 2002. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200204922/4954.– 34,26

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 2002, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar un contrato de obras, conforme al siguiente contenido:

I. – *Entidad adjudicataria*: Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, tramitándose el expediente en la Secretaría de éste.

II. – *Objeto del Contrato*: Ejecución de las obras de reforma de redes de abastecimiento de agua y saneamiento en Villagonzalo Pedernales.

Se realizarán conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Miguel don A. Ordóñez Gutiérrez y el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2002.

El lugar de las obras es la localidad de Villagonzalo Pedernales, núcleo urbano. El plazo de ejecución será de cuatro meses desde la fecha del acta de replanteo.

III. – *Forma de adjudicación*: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.

IV. – *Presupuesto base de licitación*: Setenta y cuatro mil cuatro con veinte (74.004,20) euros.

V. – *Garantías*:

Provisional. – 2% del tipo de licitación (1.480,08 euros), pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la L.C.A.P.

Definitiva. – El 4% del presupuesto de adjudicación.

VI. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos), Tfños. 947 294 141 y 947 294 311. Fax. 947 294 082. Email: villagonzaloayt@terra.es y villagonzalo@aytos.diputaciondeburgos.es. Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, 15 (Burgos), Tfno. 947 272 179 y Fax 947 264 204.

El pliego de cláusulas administrativas particulares está expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. – *Requisitos específicos del contratista*: Ninguno.

VIII. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. (Si fuere sábado o festivo se prorrogará al hábil inmediato siguiente).

b) Documentación a presentar: 3 sobres cerrados denominados A (documentación administrativa, con el contenido señalado en cláusula III.2.1 del pliego); B (referencias técnicas, según cláusula III.2.2) y C (proposición económica, según modelo de la cláusula III.2.3).

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos). Horario: Lunes a viernes de 9,00 a 14,00 y jueves de 16,30 a 19,30 horas.

IX. – *Apertura de las ofertas*: Por la Entidad y en el domicilio expresados. Fecha: El séptimo día posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. Hora: 13,00 horas (1 p.m.).

Villagonzalo Pedernales, a 23 de mayo de 2002. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200205094/5104.– 51,39

Junta Vecinal de Mambliga de Losa

Debidamente autorizado por El Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20-05-2002, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 434 «El Toyo» de Mambliga, 3.605 pinos S. con 1.121 m.³ de madera, la tasación asciende a 23.307,05 euros (sin IVA).

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento Valle de Losa (El cañón, s/n.) en horas de oficina de 10,00 a 14,00 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 5 de septiembre de 2002, a las 12,00 horas en las mismas dependencias. De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 19 de septiembre de 2002, a las 12,00 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Mambliga de Losa, a 21 de mayo de 2002. – El Alcalde Pedáneo, José Luis López Urbina.

200204933/5117.– 22,84

Debidamente autorizado por El Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20-05-2002, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 434 «El Toyo» de Mambliga, 1.362 Pinos S. con 286 m.³ de madera, la tasación asciende a 3.760,01 euros (sin IVA). Los gastos de operaciones facultativas asciende a 859,00 euros.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento Valle de Losa (El cañón, s/n.) en horas de oficina de 10,00 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 5 de septiembre de 2002, a las 12,30 horas en las mismas dependencias. De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 19 de septiembre de 2002, a las 12,30 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Mambliga de Losa, a 21 de agosto de 2002. – El Alcalde Pedáneo, José Luis López Urbina.

200204934/5116.– 22,84

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

HORARIO ESPECIAL DE VERANO 2002

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante el período de verano de 2002, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95, de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2002 (ambos inclusive).

Burgos, 11 de junio de 2002. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200205217/5207.—36,06

HORARIO ESPECIAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2002

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la localidad de Burgos, durante el período de las fiestas patronales de San Pedro y San Pablo de 2002, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95, de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos de la localidad de Burgos, que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período comprendido entre el 20 de junio y el 1 de julio de 2002 (ambos inclusive).

Burgos, 11 de junio de 2002. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200205216/5208.—36,06

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de obra denominada «Estructura en Tartalés», referencia expediente general 2/02, redactado por los Ingenieros don Carmelo Villanueva Rodrigo y don Gabriel Romero Blanco, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se expone al público, por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 11 de junio de 2002. — El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200205203/5211.—36,06

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado de «Reconstrucción de muro de Cementerio en Cubilla de la Sierra», con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a un importe de treinta y un mil setecientos ochenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (31.787,63), redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, se somete a información pública, por espacio de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 11 de junio de 2002. — El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

200205250/5212.—36,06

Junta Vecinal de Palacios de Benaver

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza existente BU-10.636 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Palacios de Benaver, en el término municipal de Isar, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.636 por un período de 12 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2013-2014.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ALCALDE TAJADURA, JULIO	0,2000
ALONSO MARTINEZ, ANGELES	0,4200
BAENA COMBARRO, JUAN A.	0,0360
BARCENA FRANCO, MANUEL	1,0000
BEATO BEATO, ESTEBAN	1,0620
BEATO LOPEZ, TERESA	0,0360
BEATO MATE, AGUSTINA	0,0450
BEATO MATE, PRIMITIVO	3,9850
BEATO MATE, QUINTINA	0,3060
CALLE PEREZ, FELISA	0,3690
CALLE PEREZ, MATILDE	0,5580
CARRASCO FUENTE, CONSUELO	2,0206
CARRASCO FUENTE, FLORENTINO	0,3240
CARRASCO FUENTE, JAIME	0,4140
CARRASCO FUENTE, JESUS	0,3780
CARRASCO FUENTE, TEODORO	1,2240

CARRASCO SADORNIL, DIODORA	0,1500	MARCOS DEL RIO, ASCENSION	5,7260
CARRASCO SADORNIL, LEONIDES	5,2210	MARCOS DEL RIO, LUISA	3,4950
CARRASCO SADORNIL, TEODORO	6,3860	MARTINEZ GONZALEZ, IGNACIO	0,1880
CASADO MARCOS, CARLOS	4,3630	MATA DELGADO, DOLORES	4,3800
CENTENO MAYOR, EMILIO	1,8680	MATE LOPEZ, ALEJANDRO	0,2430
CRUZ LOPEZ, CASTOR	0,1200	MIGUEL CALZADA, DOMINGO	0,1580
CRUZ SADORNIL, BUENAVENTURA	0,5220	MIGUEL SADORNIL	0,9620
CRUZ SADORNIL, CASTOR	0,1400	MIGUEL SADORNIL, HERMINIO	0,0580
DELGADO HURTADO, FRANCISCO	0,2250	MIGUEL SADORNIL, JULIO	1,2940
DELGADO LOPEZ, LAZARO	0,4860	MIGUEL SANTAMARIA, ANICETO	0,2960
DIEZ CUESTA, ARSENIA	0,6470	MIGUEL SANTAMARIA, FLORENCIO	0,2160
DIEZ IGLESIA, PERFECTO	0,8340	MONASTERIO DIEZ, JUSTO	0,3980
DIEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	0,2240	NEBREDIA GARCIA, FLORENCIO	1,4020
DIEZ SALDAÑA, IGNACIO	0,7300	PALACIOS MARCOS, FORTUNATO	0,9680
ESTEBAN MARINO, EMILIO	0,6930	PARDO MERINO, JOAQUIN	0,5670
ESTEBAN MERINO, EMILIA	1,8900	PERCE DEL CAMPO, MARTINIANA	2,7100
FRANCO PEREZ, ELIAS	0,7110	PEREZ CARPINTERO, AGUSTINA	2,0430
GARCIA DELGADO, AGUSTIN	1,7600	PEREZ DE LA CRUZ, CLAUDIO	3,2560
GARCIA GALERON, PAULA	0,7540	PEREZ DE LA CRUZ, FELIPE	3,4000
GARCIA GALERON, VICTORINA	3,5220	PEREZ LOPEZ, HILARIO	14,5630
GARCIA GARCIA, ANGEL	0,6380	PEREZ MARCOS, LEONCIO	0,2610
GARCIA GARCIA, HILARIO	0,2080	PEREZ SADORNIL, GREGORIO	8,6810
GARCIA GARCIA, JORGE	2,6280	PEREZ SANTAMARIA, JOSEFA	0,0090
GARCIA GARCIA, VICTORIANO	0,1120	RIO ALONSO, BONIFACIO	3,9610
GARCIA LOPEZ, LUDOVICO	5,8140	RIO CARRILLO, FLORENTINO	0,0720
GARCIA PEREZ, MERCEDES	1,6340	RIO HERRERA, FELICIANO	0,3340
GARCIA PEREZ, ANUNCIACION	1,9680	RIO MARCOS	3,8420
GARCIA REVLLA, JOSE	0,1620	RIO MARCOS, FROILAN DEL	0,2400
GARCIA RODIGUEZ, HIPOLITO	2,1800	RIO MARCOS, JULIA	0,6840
GARCIA SEDANO, EUTIMIO	0,1780	RIO PARDO, SANTIAGO	9,9000
GIL SADORNIL, HDROS.	0,1170	RIO SADORNIL, PANCRACIO	0,3150
GIMENEZ APARICIO, ASUNCION	6,8480	RODRIGUEZ DE LA HERA, SOTERO	1,1344
GOMEZ DIEZ, EFISIO	0,3150	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO	5,5680
GUTIERREZ DE LA IGLESIA, AGUEDA	0,2000	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE M.ª	0,4660
ILLERA ALCALDE, MARCELINO	0,3960	RODRIGUEZ SADORNIL, LUCIANO	0,9540
ILLERA DEL OLMO, MIGUEL	0,5500	SADORNIL CASTILLO, MARCELIAN.	1,1430
ILLERA ILLERA, JACINTO	0,5280	SADORNIL DEL RIO, AQUILINO	1,1970
LOMAS MARCOS, MIGUEL	0,3060	SADORNIL DEL RIO, DAMIAN	2,6460
LOMAS SADORNIL, FELISA	4,9250	SADORNIL GARCIA, ANGEL	5,6860
LOMAS SADORNIL, FRANCISCO	5,2820	SADORNIL LOPEZ, HIGINIA	2,0890
LOMAS SADORNIL, HIGINIO	2,4500	SADORNIL NICASIO	0,7460
LOPEZ DE LA CALLE, DAVID	4,2600	SADORNIL SADORNIL, ELIAS	1,5750
LOPEZ DE LA CALLE, ISIDORO	0,1300	SADORNIL SANTAMARINA, T.	18,3525
LOPEZ DEL RIO, CARLOS	0,0900	SADORNIL SANTAMARIA, ALEJ.	2,6390
LOPEZ DUQUE, CONCEPCION	5,2910	SAEZ LOPEZ, HILARIO	4,8880
LOPEZ DUQUE, NIEVES	0,4780	SANTA MARINA BEATO, LOPE	0,5760
LOPEZ ESCUDERO, FELISA	0,5000	SANTA MARINA CARRASCO, G.	1,2200
LOPEZ FRANCOS, CRISANTO	0,1300	SANTA MARINA PEÑA, FAUSTO	3,4520
LOPEZ GARCIA, ELISEA	1,4600	SANTA MARINA RDGUEZ. CLEM.	1,0310
LOPEZ GONZALEZ, ENCARNACION	1,0750	SANTAMARIA CLEMENTINO	0,7830
LOPEZ LOMAS	2,7695	SANTAMARIA LOPEZ, M.ª SANT.	3,5480
LOPEZ LOPEZ, FLORENCIO	0,5760	SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	2,3720
LOPEZ LOPEZ, FRUMENCIO	0,6840	SANTAMARIA MIGUEL, FIDEL	3,1920
LOPEZ LOPEZ, SANTIAGO	3,9880	SANTAMARIA CARRASCO, G.	0,0720
LOPEZ MARCOS, IGNACIO	0,1600	SEDANO FERNANDEZ, MARTIN	0,2460
LOPEZ PEREZ, PIEDAD	12,5790	SEDANO GARCIA, GONZALO	6,1440
LOPEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	3,4310	TAJADURA ARCE, FRANCISCA	1,4200
LOPEZ RODRIGUEZ, ISIDRO	6,3170	VARONA MARCOS, GABINO	0,3780
LOPEZ SANTAMARIA, BALDOMERO	1,7070	VICARIO LOPEZ, BRAULIO	2,1465
LOPEZ SANTAMARIA, FLOR	9,8595	VICARIO LOPEZ, EULALIO	0,8770
LOPEZ SANTAMARIA, FRANCISCO	0,2790	VIVAR SANCHEZ, ISAAC	0,8530
LOPEZ SANTIAGO, CONSTANCIA	0,5670		
LOPEZ SANTIAGO, FIDENCIO	0,2380		
MANJON SADORNIL	3,8960		
MANJON SADORNIL, AURELIANO	0,1380		
MARCOS DEL RIO, ALEJANDRO	1,7460		
MARCOS DEL RIO, ROSARIO	2,9520		
		SUMA HAS.	298,5800

Palacios de Benaver, a 10 de junio de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Pedro López de la Calle.

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Subasta del coto de caza BU-10.508 incluidos los montes de U.P. Montehueco y Rozas número 55 y Las Cerradas número 54

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.508, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Será la adjudicación mediante subasta pública para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término de Vitoria de Rioja, Burgos, BU-10.508.

Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2002-2003, hasta la 2006-2007, 1 de marzo del 2007.

Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de 2.403,99 euros por cada campaña de caza (dos mil cuatrocientos tres con noventa y nueve euros).

Forma de pago: La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de junio de cada año.

Fianza provisional: Como garantía para poder optar a la subasta será de 150 euros, que deberá ingresar en la Caja Burgos a nombre de este Ayuntamiento, o en metálico en el plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva: Como fianza definitiva, para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala el 6% del total de las cinco anualidades.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, los viernes de 1,30 a las 2,30 o entregar al señor Alcalde, todos los días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

El número 1. – La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número 10.508, según el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.508, publicado en el B.O.P. del día, número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número 2. – Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o constitución de sociedad, en caso de sociedades.
- Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en la Sala de Plenos de este Ayuntamiento, el día 13 de julio de 2002, a las 11,00 horas.

Cazadores del pueblo: Los cazadores del pueblo, empadronados, hijos del pueblo y casados con hijas del pueblo, cazarán gratuitamente, todos en las mismas condiciones, hasta un máximo de 35 cazadores. Pudiendo cazar todos los días hábiles de caza.

Segunda subasta: En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

Vitoria de Rioja, a 7 de junio de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200205151/5210.– 146,17

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de 28 de mayo de 2002, anuncio de subasta para la contratación de las obras de mejora de instalaciones en la calle A. Rodríguez de Varcárcel y aceras en la Calle Laín Calvo, se quiere añadir en el apartado de clasificación de empresas a contratistas, que estos deberán estar clasificados dentro del grupo «G», subgrupo «6» (obras viales sin cualificación específica) y categoría «E».

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de junio de 2002. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200205207/5209.– 36,06

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Encontrándose en tramitación el expediente instado por don Felipe Ureta Novales y otra, para licencia de actividad para venta de bollería (Punto Caliente), en Pza. Somovilla, número 4, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 11 de junio de 2002. – El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200205235/5251.– 36,06

Junta Administrativa de Valpuesta

Aprobada por esta Junta Administrativa de Valpuesta, la memoria valorada de pavimentación de zona de la plaza de Valpuesta realizada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 12.131,92 euros.

Queda expuesto al público en esta Junta Administrativa por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Valpuesta, a 10 de junio de 2002. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200205249/5213.– 36,06



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS